

Boletín de Enseñanza Privada



Abril 2023

Enseñanza



**Convenio colectivo nacional
de colegios mayores
universitarios privados**

Convenio colectivo nacional de colegios mayores universitarios privados

El VIII Convenio colectivo nacional de Colegios Mayores Universitarios Privados se denunció el 19 de octubre de 2021. Desde ese momento, UGT Servicios Públicos ha tenido una actitud crítica, proactiva y exigente.

Te contaremos en el presente boletín la secuencia de la negociación colectiva hasta la fecha.

La mesa negociadora del IX convenio se constituyó casi un año después, el 13 de octubre de 2022.

Desde la constitución se han celebrado cuatro reuniones.

PRIMERA REUNIÓN

Las patronales plantearon no estar dispuestos a firmar tablas salariales más allá de un año, debido a la incertidumbre que a futuro les generan los cambios que se pudiesen producir en el ámbito económico y laboral.

Desde los sindicatos planteamos que los incrementos salariales, en cómputo global, debían ser significativos, para que los trabajadores pudiesen recuperar el poder adquisitivo perdido en los últimos años y que pudiese recompensar el esfuerzo que estos habían hecho durante estos últimos años tan difíciles.

SEGUNDA REUNIÓN

● La propuesta salarial por parte del banco patronal para los años 2022 y 2023 es de unos incrementos del 1,5%, 3% y 2,5%, respectivamente. Para determinadas categorías inferiores podrían subir el porcentaje por encima del mencionado anteriormente.

Para los sindicatos, la propuesta salarial presentada por el banco patronal es insuficiente, los trabajadores tienen una gran pérdida de poder adquisitivo y, además, con estas subidas algunas categorías no llegarían al SMI.

Por este motivo, los sindicatos realizamos la siguiente propuesta:

● Proponemos dos tramos de incrementos salariales: uno para los grupos I y II de un 7,5% a repartir entre los tres años; y para los grupos III,

IV y V, un incremento de un 13% a repartir en los tres años.

● Un complemento adicional en 14 pagas de XX euros para algunas categorías que a la fecha de la firma de las presentes tablas haya cumplido al menos un trienio de antigüedad con independencia del número de trienios que tenga cumplidos.

TERCERA REUNIÓN

PROPUESTA PATRONAL

● Salarios: años 2022, 2023 y 2024

- Grupos I y II: 7 %, que se distribuiría, respectivamente, en 2'5 + 3'5 + 1
- Grupos III y IV: 10 %, (3 + 6 + 1)
- Grupo V: 10 % (las tres primeras categorías o puestos de trabajo: 3 + 6 + 1) y 13 % para el resto. El incremento del 13% para el periodo de los tres años se distribuiría conforme al SMI; así: 3'65 + 7'41 + 1'94.

● Modificaciones en el texto del convenio:

- Adaptación de los artículos de contratación y permisos a la reforma laboral
- Clasificación Profesional: desdoblar la categoría de oficial de mantenimiento en dos, oficial de mantenimiento y recepcionista, ambas categorías con el mismo salario.
- Vacaciones de verano: flexibilizar el período en el cual se pueden disfrutar.
- Guardias de fin de semana.
- Régimen disciplinario.
- Incapacidad temporal.

PROPUESTA SINDICAL

El aspecto salarial primordial para la negociación.

- Años 2022, 2023 y 2024
 - Grupos I: 7 %, para los tres años
 - Grupo II: 8% para los tres años
 - Grupos III: Para la categoría de Jefe de administración o secretaria 10 %, para los tres años
 - Para el resto de las categorías del Grupo III, Grupo IV y Grupo V: 13 %, para los tres años
- Salario base referenciado a SMI.
- Cláusula de revisión para cada uno de los años.
- Adaptación del capítulo de contratación a la reforma laboral.
- Guardias fin de semana: retribución por encima del de la hora ordinaria.
- Flexibilización en las vacaciones lo más beneficioso para el trabajador.

- No necesidad de modificar el régimen disciplinario
- No modificación de la incapacidad temporal.
- Adaptación de los permisos a la jurisprudencia.
- Introducción de una excedencia por violencia de género con reserva del puesto de trabajo.

CUARTA REUNIÓN

PROPUESTA PATRONAL

- Ámbito temporal 2022- 2023 y 2024
- Salarios años 2022-2023 y 2024:
 - Grupo I: 7% (2,5%, 3,5%, 1%)
 - Grupo II: 7,5% (2,5%,4% y 1%)
 - Grupo III: Jefe de administración/secreta- 10% (3%, 6%, 1%)
 - Resto de categorías del grupo III, grupo IV y grupo V:13% (4%, 8%, 1%)
- El salario base no igual al importe del SMI.



- No cláusula de revisión salarial.
- Creación de un complemento para cuando no se llega al importe de lo que marca el SMI.
- Clasificación Profesional: desdoblarse la categoría de oficial de mantenimiento en dos, oficial de mantenimiento y recepcionista, ambas categorías con el mismo salario
- Adaptación contratación reforma laboral: el contrato fijo discontinuo que se pueda hacer a tiempo parcial y el de circunstancias de la producción que se puede hacer hasta 12 meses y el contrato formativo como en el resto de los convenios.
- Ampliación del disfrute de vacaciones desde el 1 de junio hasta el 15 de octubre.
- Guardias de fin de semana; se consideran como jornada ordinaria y con los descansos que marca el estatuto, contabilizándose si la guardia se hace presencial valor de ocho horas, y si se es localizable y no se necesita la presencia, cuatro horas.
- Incapacidad temporal: que no se cobre en los tres primeros días cuando se está de baja.
- Adaptación permisos retribuidos a la jurisprudencia.
- Incluir excedencia por violencia de género.

PROPUESTA SINDICAL

- Ámbito temporal 2022- 2023 y 2024
- Salarios años 2022-2023 y 2024:
 - Grupo I: 7% (2,5%, 3,5%, 1%)
 - Grupo II: 7,5% (2,5%,4% y 1%)
 - Grupo III: Jefe de administración/secretaria- 10% (3%, 6%, 1%)
 - Resto de categorías del grupo III, grupo IV y grupo V:13% (4%, 8%, 1%)
- Cláusula de revisión salarial.
- No se acepta que se modifique la incapacidad temporal.



Fotos: Freepik

- La flexibilización en las vacaciones solo del 1 de junio al 30 de septiembre, no hasta el 15 de octubre como propone la patronal.
- En las guardias de fin de semana, que al menos se tengan dos fines de semana libres.
- Creación de una comisión para en el futuro ver impacto SMI.
- Complemento adicional en 14 pagas de XX€ para los trabajadores de algunas categorías que a la fecha de la firma del convenio hayan cumplido al menos un trienio de antigüedad con independencia del número de trienios que tenga cumplidos.

Llegados a este punto, las patronales enviarán antes del día 17 de mayo, fecha de la próxima reunión, el texto propuesto del convenio y las tablas incorporando su propuesta. Teniendo en cuenta lo que los sindicatos hemos dicho que no es posible cambiar para poder finalizar la negociación del convenio. Todo indica que el convenio esté firmado y registrado a finales de mayo para su posterior publicación en el BOE.

UGT Servicios Públicos analizará con detalle las consecuencias tanto de la firma como de la no firma del convenio pensando exclusivamente en lo que más pueda beneficiar a los trabajadores del sector.

CONTACTA CON NOSOTROS

ANDALUCÍA	https://ugtserviciospublicosandalucia.org
ARAGÓN	http://www.fespugtaragon.es
ASTURIAS	http://www.fespugtasturias.com
CANARIAS	https://canarias.ugt.org/es/
CANTABRIA	http://cantabria.fespugt.es
CASTILLA-LA MANCHA	https://fespugtclm.es
CASTILLA Y LEÓN	http://castillayleon.fespugt.es
CATALUNYA	https://fespugt.cat/fesp/
CEUTA	http://ceuta.fespugt.es
EUSKADI	https://euskadi.fespugt.es
EXTREMADURA	https://extremadura.fespugt.es
GALICIA	http://galicia.fespugt.es
ILLES BALEARS	https://balears.fespugt.es
LA RIOJA	https://larioja.fespugt.es
MADRID	http://www.fespugtmadrid.es
MELILLA	http://www.fspugtmelilla.es
MURCIA	http://murcia.fespugt.es
NAVARRA	https://navarra.fespugt.es
PAÍS VALENCIA	https://ensenyamentugtpv.org



Enseñanza

www.ugt-sp.es

Facebook

UGTSPublicos

UGTSPublicosEnsenanza

concertada.feteugt

Twitter

@UGT_SP

@ugt_ensenanza

@PrivadaUgt